



Concejo
de Bogotá

MEMORANDO

PARA: Doctor Danilson Guevara Villabón
Secretario General del Concejo de Bogotá

DE H.C Rubén Darío Torrado Pacheco

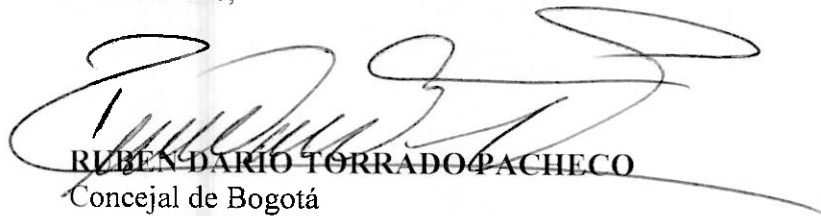
ASUNTO: Acta de declaración política. Estatuto de la oposición

Respetado Doctor Danilson:

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución No 0107 de 2020 "*Por la cual se dictan algunas disposiciones para la declaración política exigida en el Estatuto de la Oposición para los niveles Departamentales, Distritales y Municipales*" expedida por el Consejo Nacional Electoral, me permito remitir el acta de declaratoria política del partido de la U para el periodo constitucional 2020-2023.

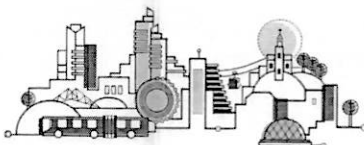
De conformidad con el contenido del acta remitida, la decisión del Partido Social de Unidad Nacional- Partido de la U, ha sido la de declararse en **independencia** al Gobierno de la Alcaldesa de Bogotá Claudia Nayibe López Hernández.

Cordialmente,



RUBEN DARIO TORRADO PACHECO
Concejal de Bogotá

Anexos: acta de declaración política partido de la U.





**ACTA DE DECLARATORIA, PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023
LEY 1909 DE 2018 –ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN-
Partido de Unidad Nacional – Partido de la U-, enero de 2020.**

Los delegados, estatutariamente facultados para decidir la declaratoria de gobierno, independencia u oposición, nos permitimos informar al Concejo de Bogotá D.C, la postura política del “Partido de la U” en esa circunscripción:

En atención a lo establecido en el artículo sexto del Estatuto de la Oposición - Ley 1909 de 2018, las organizaciones políticas deberán optar por:

1. Declararse en oposición.
2. Declararse independiente.
3. Declararse organización de gobierno.

Respecto a lo anterior y, en la razón a que la misma Ley Estatutaria facultó a los Partidos Políticos, para modificar sus estatutos y definir el mecanismo o autoridades competentes para realizar la declaración política referida, el “Partido de la U” atendió plenamente dicha circunstancia y a través de la Reunión de Bancada de Congresistas y Dirección Nacional del 28 de Agosto de 2018, aprobó la modificación estatutaria así:

**TITULO IV
CAPITULO 1
DEL ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN**

Artículo 201. DE LA DECLARATORIA. – Incluir en los estatutos del Partido de la U, un capítulo sobre el derecho de oposición, independencia u organización de gobierno, en cumplimiento de ordenamiento jurídico Colombiano, disponiéndose lo pertinente para que esta colectividad, establezca procedimientos internos a fin de dar cumplimiento a dichas preceptivas.

ARTÍCULO 202.- MECANISMO PARA INFORMAR LA POSTURA ANTE EL GOBIERNO.- El Partido de la U, informará su postura ante el gobierno nacional, departamental, distrital, municipal y local en cada periodo constitucional, así:

En el Nivel Distrital o Municipal: La declaratoria de oposición, independencia u Organización de Gobierno será adoptada por la mayoría de miembros de la bancada del Concejo Distrital o Municipal, los Diputados de la respectiva circunscripción, los Senadores de la República y Representantes a la Cámara más votados en la misma circunscripción en la última elección y, a falta de cualesquiera de estos, los candidatos más votados en la referida circunscripción; previa convocatoria efectuada por el Directorio Distrital o Municipal del Partido, a falta de éstos, por el Directorio Departamental y en defecto de los anteriores, por parte de la Secretaría General del Partido de la U.

Adoptada la decisión, ésta será registrada ante la autoridad electoral que corresponda a través del Presidente del Directorio Distrital o Municipal y al no encontrarse éste vigente, por el Directorio Departamental y, en ausencia de ambos por el Secretario General del Partido de La U.

PARAGRAFO PRIMERO.- La omisión en el registro de la postura, constituye falta disciplinaria.



De conformidad con los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional - *Partido de la U*, específicamente en lo que respecta a la aplicación de la ley 1909 "Estatuto de la Oposición", para el Concejo de Bogotá D.C, en el periodo constitucional que inició este 01 de Enero de 2020; la declaratoria de Oposición, Independencia u Organización de Gobierno se adoptó como resultado de la decisión de distintos miembros de esta colectividad, con respeto a la aplicación de las siguientes reglas:

1. Bancada del Concejo de Bogotá D.C.
2. Diputados de la respectiva circunscripción.
3. Senador de la República más votado en esa circunscripción en el año 2018.
4. Representante a la Cámara más votado en esa circunscripción en el año 2018.
5. A falta de cualesquiera de los anteriormente mencionados, *los candidatos más votados en la referida circunscripción en la última elección.*

DECISIÓN

Los suscritos delegados, estatutariamente facultados para decidir la declaratoria de gobierno, independencia u oposición, manifestamos que la postura del "*Partido de la U*" en esta circunscripción será de: Independencia al gobierno de la Alcaldesa Claudia Nayibe López Hernández.

Este Acta se firma a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

Rubén Darío Torrado Pacheco
C.C 88.286.036
Concejal de Bogotá